ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Francisco Javier Urra Arteaga
Maitane Eraso Azcona
María Dolores Oricain López de Dicastillo
Fernando Garayalde Garcia

CONCEJALES NO ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Valle de Yerri a 14 de febrero de 2019, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 17 DE ENERO.

Leída el Acta de la sesión de fecha 17 de enero de 2018, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Acuerdo del gobierno de Navarra de fecha 23 de enero de 2019 por el que se prueba la desafectación de 9.500 metros cuadros de terreno comunal del concejo de Ugar , parcela 113 del polígono 5 , para su cesión al Ayuntamiento de Yerri a fin de acondicionar el entorno del embalse de Alloz.

- LEY FORAL 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra , publicada en el BOLETÍN Nº 25 - 6 de febrero de 2019

- Comunicación de fecha 12 de febrero de 2019 de la Oficina del censo electoral informando el listado de las mesas electorales para la próximas elecciones Municipales y al parlamento Europeo del 26 de mayo de 2019

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

- *Resolución de fecha 15 de enero de 2019 de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de Arreglo de zócalo en fachada de vivienda de parc. 48 del pol. 16 de Bearin*
- *Resolución de fecha 15 de enero de 2019 de resolución de alcaldía de incoación de expediente de declaración de ruina en parcela 25 el polígono 17 de Eraul*
- *Resolución de fecha 15 de enero de 2019 de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de Reforma de bajera en parc. 9 del pol. 15 de Grocin.*
- *Resolución de fecha 15 de enero de 2019 de informe previo al otorgamiento de licencia de obras Ampliación de puerta de acceso a parc. 69 del pol. 14 de Arandigoyen*
- *Resolución de fecha 15 de enero de 2019 por la que se concede licencia de apertura de corral domestico para 2 caballos en parcela25 del polígono 36 de Ibiricu*
- *Resolución de fecha 18 de enero de 2019 por la que se ordena la ejecución de obras de mantenimiento en parcela 10 del polígono 17 de Earul*
- *Resolución de fecha 18 de enero de 2019 de informe previo al otorgamiento de licencia Vallado en parc. 590 del pol. 21 de Zurucuáin.*

- *Resolución de fecha 21 de enero de 2019 de informe previo al otorgamiento de licencia para ampliación de vivienda de parc. 86 del pol. 25 de Arizala-Aritzala*
- *Resolución de fecha 21 de enero de 2019 de informe previo al otorgamiento de licencia de obras para construcción de nave para engorde de 35.000 pollos en parc. 148 del pol. 21 de Zurucuáin.*
- *Resolución de fecha 21 de enero de 2019 de informe previo al otorgamiento de licencia de obras en vivienda de parcela 48 polígono 12 Murillo.*
- *Resolución de fecha 21 de enero de 2019 sobre imposibilidad de ejecución de derribo de edificio en mal estado en parcela 54 del polígono 7 por causa imputable al Concejo de Lacar*
- *Resolución de fecha 29 de enero de 2019 sobre aprobación inicial del estudio de detalle en parcela 27 -del polígono 25 de Arizala*
- *Resolución de fecha 30 de enero de 2019 sobre acceso a información de expediente de corral doméstico en parcela 163 del polígono 2 de Riezu*
- *Resolución de fecha 30 de enero de 2019 aprobación definitiva de la liquidación definitiva del proyecto de distribución de costes pdc-4 de Zurukuain*
- *Resolución de fecha 31 de enero de 2019 informe previo al otorgamiento de licencia de obras de reforma interior de vivienda en parc. 28 del pol. 14 de Arandigoyen*
- *Resolución de fecha 1 de febrero de 2019 de informe previo al otorgamiento de licencia de obras para construcción de asador en parc. 539 del pol. 6 de Alloz*
- *Resolución de fecha 1 de febrero de 2019 de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de Rehabilitación de tejado en vivienda de parc. 18 del pol. 6 de Alloz*
- *Resolución de fecha 5 de febrero de 2019 sobre imposición de la primera multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución en parcela 1099 del polígono 10 de Lorca*
- *Resolución de fecha 11 de febrero de 2019 sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la parcela 95 -del polígono 17 de Eraul*

4 º VRESA SENTENCIA DESESTIMATORIA

En fecha 24 de enero tiene entrada en el Ayuntamiento la Sentencia de 21 de enero de 2019 del JDO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 de Pamplona por la que DESESTIMA la demanda interpuesta por VRESA, contra el Acuerdo de 19 de octubre de 2017, dictado por el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Yerri , por medio del que se desestimó íntegramente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por VRESA el 26 de agosto de 2016, por importe de 4.968.643,76 euros por los daños que le fueron ocasionados por la denegación por parte de dicho ayuntamiento de la licencia de actividad para el proyecto de ampliación de la explotación de la cantera Estandeta III.
Toma la palabra el Secretario Municipal y hace un breve análisis del expediente.
Con fecha 26 de agosto de 2016 tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Yerri reclamación de responsabilidad administrativa presentada por VRESA por importe de 4.968.643.76 Euros por los daños ocasionados por la denegación de licencia de actividad para proyecto de ampliación de explotación de la cantera Estandeta III en Bearin

> *"Fundamenta su reclamación en que la denegación de la licencia de ampliación que solicitó en el año 2004, y que fue objeto de diferentes recursos contenciosos hasta que finalmente, el 11 de marzo de 2016, el Ayuntamiento del Valle de Yerri, le otorgó, le ha ocasionado una serie de daños que cuantifica en:*
>
> *1.437.330 € como "Daño emergente" por el transporte de caliza entre la Cantera de Murieta a la Planta de Berain*
>
> *1.816.039€ como "Lucro cesante" por los beneficios dejados de obtener por "VRESA" no haber podido llevar a cabo las labores extractivas del proyecto de ampliación de la Concesión Directa de Explotación*
>
> *1.521.474€ por los costes en que ha de incurrir VRESA para reanudar la actividad, una vez obtenida la licencia*

193.800,76€ por los costes de asesoramiento legal en que incurrió VRESA derivados de la actuación municipal que fue anulada Más los intereses legales a computar desde el día 16 de marzo de 2016 hasta el momento del efectivo pago de la suma reclamada.

El pleno del ayuntamiento por acuerdo de 15 de septiembre de 2015, admitió a trámite la reclamación e incoó el oportuno expediente

El ayuntamiento se ha opuesto a la reclamación presentada entendiendo que VRESA ha ejercido una actividad, la de fabricación de hormigón, durante años sin amparo legal y por tanto sin la posibilidad de solicitar un por una actividad de las denominadas clasificadas sin la correspondiente licencia municipal.

Por otro lado, durante el largo proceso judicial, ni los juzgados Contenciosos – Administrativos ni la Sala de lo Contencioso del Superior de Justicia de Navarra decretaron la nulidad de las actuaciones municipales, hasta la sentencia del TSJN de año 2015, que motivó, en ejecución de la misma que el Ayuntamiento concediera la licencia de apertura de la actividad.

Además, en contra del informe suscrito por KPMG presentado por VRESA, de los datos del Concurso de Acreedores, instado por la propia empresa y de la propia evolución del mercado a partir del 2009, no se han dado expectativas de derecho que deban ser indemnizadas.

El Dictamen 41/2017, de 9 de octubre, el Consejo de Navarra recoge en su conclusión que " la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños derivados por denegación de licencia de actividad formulada por la Mercantil Canteras y hormigones VRESA, contra el Ayuntamiento del Valle de Yerri, en los términos en los que ha sido formulada , debe ser desestimada"

Finalmente en S E N T E N C I A NÚM. 11/2019 de 21 de enero del 2019. JDO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 Pamplona se desestima íntegramente la demanda formulada por VRESA. Esta sentencia puede ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

5. REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE FRANCISCO FRANCO COMO HIJO ADOPTIVO DEL VALLE DE YERRI

En fecha 8 de febrero de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento comunicación de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Departamento de Relaciones Institucionales Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra.

En ella se informa que en cumplimento de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 se ha realizado una investigación en ayuntamientos que en los años del golpe militar tenían más de 2.500 habitantes para localizar símbolos franquistas de difícil visibilidad especialmente en lo relativo a menciones honoríficas (Alcaldes adoptivos y predilectos, alcaldes honorarios o medallas de oro de la localidad)

Indica que han tenido constancia que en sesión celebrada en fecha 14 de mayo de 1948 el Pleno de este Ayuntamiento nombró a D. Francisco Franco Bahamonde hijo adoptivo de la localidad y facilita al Ayuntamiento modelo de acuerdo para revocar el nombramiento en el proceso de profundización democrática impulsado desde su departamento

Toma la palabra el Sr Alclade para indicar que ha sido detectado un error en la identificación del acta de la sesión del Pleno facilitada por el Departamento de Relaciones Institucionales Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra. El pleno se produjo el 14 de marzo de 1948. (Libro 13, página 205) y no el 14 de mayo como indicaba la comunicación.

A la vista de la documentación analizada se propone la adopción del siguiente acuerdo

1º) En cumplimiento de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, concretamente en lo estipulado en sus artículos 4e, 11 y 12 de dicha Ley Foral, que regulan la retirada de menciones o símbolos franquistas que pudieran existir.

2º) En respuesta al deber de memoria de una sociedad democrática como la de nuestra localidad, firmemente comprometida con los valores de la democracia, el respeto y la convivencia, y en atención al derecho de las víctimas del golpe militar de 1936. Por todo lo expuesto, siguiendo las recomendaciones del actual Gobierno de Navarra y en concreto por su Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos,

-Adoptar el Acuerdo de revocar el adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha14 de marzo de 1948 en el que se nombró hijo adoptivo a D. Francisco Franco Bahamonde dejándose el mismo sin efecto desde el mismo momento de su aprobación.

- Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos de Gobierno de Navarra a los efectos de su conocimiento para la actualización del Censo de Símbolos Franquistas de Navarra.

6 APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI A LA REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO EN AZCONA PARA LA ATENCION DE ARIZALETA , AZCONA , RIEZU UGAR Y VILLANUEVA

Se aprueba por el Pleno de la Corporación conceder su apoyo para la reforma del consultorio médico en Azcona, ya que actualmente se ubica en el bajo de una vivienda particular con pago de alquiler y está en venta.
Este consultorio atiende a los pueblos de Arizaleta , Azcona , Riezu , Ugar y Villanueva. Esta reforma se pretende dar mejor servicio y no desaparezca por su venta.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN *[Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]*

Dirección General denominada de Paz, Convivencia y Derechos Humanos*. Fernando Garayalde, indica que está bien que se revoque el nombramiento de Franco como hijo predilecto, a instancias de una Dirección General denominada de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, ahora bien es, cuando menos, contradictorio que este Gobierno de Navarra este formado por un grupo como Bildu, que ni siquiera se digna a condenar los asesinatos perpetrados por la banda terrorista, ETA, siendo algunos de sus asesinados compañeros en el desempeño de labores en Ayuntamientos,*

Bodega Azcona*, Fernando Garayalde indica que ha tenido conocimiento de la voluntad del Ayuntamiento de adquirir la denominada Bodega de Azcona. Manifiesta su malestar porque el Pleno*

no ha tenido conocimiento de una inversión de estas características y no se ha compartido las actuaciones que se estaban llevando a cabo por el grupo de Gobierno ni el coste ni la finalidad pretendida con la adquisición. Solicita los documentos del expediente relativos a la bodega de Azcona.

Ramiro Urra indica que ya informó en su momento cuando en verano se presentó una oferta por la Bodega que finalmente fue rechazada por la propietaria. Indica que en este mes de enero nuevamente se ha vuelto hacer otra oferta por 310.000 euros. El Ayuntamiento ha depositado un Aval de 3.000 € como reserva de la opción de compra y se están tramitando ahora los informes para determinar la viabilidad de la operación. Indica que se ha adelantado en la pregunta porque era un punto de información de alcaldía.

Fernando Garayalde indica que no entiende como siendo tan abiertos y participativos no se haya informado antes de un proyecto de estas características. Y Javier Urra indica que no ve claro la finalidad y que teniendo el polígono abandonado sería mejor darle vida que acometer otra inversión

Ramiro Urra indica los estudios deberán avalar el precio de adquisición y se compraran con otras valoraciones realizadas por la ORVE de otros emplazamientos. Igualmente indica que se están analizando diferentes proyectos entre los que están l implantación de un trujal para agricultores de la zona, la ubicación de un centro de día de los 5 ayuntamientos de la mancomunidad de Andia , las oficinas de Turismo de tierra de Iranzu y la implementación de un vivero de empresas.

Javier Ganuza sugiere que antes de la tramitación en el Pleno para su adquisición se informará y se tendrá una reunión con el grupo de la oposición para que la decisión sea conjunta.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

***Junta del Valle**. Ramiro Urra indica que el pasado sábado 2 de febrero se celebró la junta del valle de 2019. Entre los asuntos más importantes destaca la propuesta del ayuntamiento de aumentar del 12% al 20 % el importe de la ayuda del Ayuntamiento a los Concejos con las Obras del denominado PIL. Es difícil establecer medidas de reparto de dinero que contenten a todos por igual. Finalmente se adoptó esta medida, aprovechando que entre 2018 y 2019 son 12 los Concejos que vana e ejecutar obras del PIL . El Sr Secretario indica que esta medida deberá estar sujeta al cumplimiento de la regla gasto y sostenibilidad financiera. Otro tema que también destacó fue el de la normativa de los Hinchables. Y se acordó que el Ayuntamiento se encargará de revisar el estado del hinchable y de la adquisición de los lastres obligatorios , pero será cada concejo que determinara una persona que se haga responsable del uso del hinchable en los términos establecido por la nueva normativa*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.25 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día … de enero de …. Se extiende en siete folios del … a …

Yerri, a de enero de dos mil diecinueve

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas